21360 *RESOLUCION de 22 de julio de 1983, del Tribunal Calificador de las oposiciones para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo en turno restringido, vacante en la plantilla presupuestaria del Servicio de Publicaciones del Departamento, por la que se señala fecha del sorteo del orden de actuación de los opositores.*

En cumplimiento de lo establecido en la base VI, punto 4 de la Resolución de 30 de julio de 1982 de este Organismo («Boletín Oficial del Estado» de 19 de enero de 1983), por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla presupuestaria del Servicio, el Tribunal calificador de las mismas ha acordado señalar el día 10 de agosto, a las diez horas, para efectuar en el Salón de Actos del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, el sorteo público que determinará el orden de actuación de los opositores.

Madrid, 22 de julio de 1983.—El Presidente del Tribunal, Paulino Rodríguez Robles.

21361 *RESOLUCION de 22 de julio de 1983, del Tribunal calificador de las oposiciones para cubrir tres plazas de Auxiliares Administrativos, en turno libre, vacantes en la plantilla presupuestaria del Servicio de Publicaciones del Departamento, por la que se señala fecha del sorteo del orden de actuación de los opositores.*

En cumplimiento de lo establecido en la base VI, punto 4, de la Resolución de 30 de julio de 1982, de este Organismo («Boletín Oficial del Estado» de 19 de enero de 1983), por la que se convocan pruebas selectivas libres para cubrir tres plazas de Auxiliares Administrativos, vacantes en la plantilla presupuestaria del Servicio, el Tribunal calificador de la misma ha acordado señalar el día 10 de agosto, a las diez y treinta horas, para efectuar en el Salón de Actos del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, el sorteo público que determinará el orden de actuación de los opositores.

Madrid, 22 de julio de 1983.—El Presidente del Tribunal.

MINISTERIO DE CULTURA

21362 *ORDEN de 28 de julio de 1983 por la que se convoca oposición en turnos libre y restringido para cubrir treinta y una plazas no escalafonadas de Profesores titulares en la Orquesta Nacional de España.*

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 13/1982, de 3 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 10), de medidas urgentes para renovación y modificación de la plantilla presupuestaria de la Orquesta Nacional de España, por el cual, en su artículo 1.º, 1, la plantilla de plazas no escalafonadas de Profesores de la Orquesta Nacional se fija en ciento veintidós plazas,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto convocar oposición en turnos libre y restringido para cubrir treinta y una plazas, no escalafonadas, de Profesores titulares en la Orquesta Nacional de España, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1969, de 27 de junio, y dotadas con las retribuciones que legal y reglamentariamente les corresponden de acuerdo con las disposiciones vigentes y el coeficiente 4,5 establecido para estas plazas.

Las vacantes a cubrir son las siguientes:

Turno restringido

Al amparo del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, las siguientes plazas:

Una de Clarinete-Clarinete bajo.—Número de plaza: 5.775.
Una de Percusión.—Número de plaza: 5.781.
Una de Violoncello.—Número de plaza: 5.769.
Una de Contrabajo.—Número de plaza: 5.771.

De conformidad con lo establecido en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, se convocan asimismo las siguientes plazas:

Dos de Violines.—Números de plazas: 5.761 y 5.762.
Una de Viola.—Número de plaza: 5.767.
Una de Flauta-Flautín.—Número de plaza: 5.773.
Una de Archivero-copista.—Número de plaza: 5.782.

Turno libre

Ocho de Violines.—Números de plazas: 1.016, 1.017, 1.023, 1.031, 5.763, 5.764, 5.765 y 5.766.
Tres de Violas.—Números de plazas: 1.044, 1.047 y 5.768.
Tres de Violoncellos.—Números de plazas: 1.054, 1.059 y 5.770.
Dos de Contrabajos.—Números de plazas: 1.066 y 5.772.
Una de Oboe-Corno Inglés.—Número de plaza: 5.774.
Una de Fagot-Contrafagot.—Número de plaza: 5.776.
Dos de Trompas.—Números de plazas: 5.777 y 5.778.
Una de Trompeta.—Número de plaza: 5.779.
Una de Trombón.—Número de plaza 5.780.

Las plazas que queden sin cubrir en el turno restringido pasarán a incrementar las de turno libre.

La realización de esta oposición se ajustará a las siguientes bases:

I. NORMAS GENERALES

1.1 La oposición se celebrará en Madrid y ante el Tribunal que oportunamente se designe, rigiéndose por lo establecido en la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero. El procedimiento se ajustará al Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968 de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29) y por lo establecido en la presente convocatoria.

1.2 La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas establecidas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

II. REQUISITOS

2.1 Podrán concurrir a la oposición los españoles de uno u otro sexo que reunan los requisitos siguientes:

a) Tener cumplidos los 18 años de edad.

b) Estar en posesión del título de Profesor, correspondiente al instrumento objeto de la oposición, diploma de capacidad, título profesional o de profesor de música del instrumento correspondiente conforme a la legislación anterior de Conservatorios de Música Oficiales o estar dispensado en virtud de Resolución ministerial del requisito de titulación por tratarse de personalidad de notorio prestigio en la materia previo informe de la Real Academia de Bellas Artes de "San Fernando".

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Los aspirantes al primer turno restringido deberán reunir las condiciones previstas en la disposición adicional quinta, punto dos, del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, y a lo dispuesto en la adicional segunda, de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, para los aspirantes al segundo turno.

f) Para las plazas de «archivero copista», se necesita lo anteriormente expuesto o título de Profesor de Composición.

III. SOLICITUDES

3.1 Los aspirantes que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar en forma clara el instrumento al que opositan, así como el turno libre o restringido a que aspiran.

3.2 Las instancias, en ejemplar duplicado y en el modelo oficial publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de noviembre de 1979, se dirigirán al ilustrísimo señor Subsecretario de Cultura, (Subdirección General de Personal) en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Estas instancias podrán recogerse en la Oficina de Información del Ministerio de Cultura.

3.3 La presentación de las solicitudes se hará en el registro General de este Departamento (Paseo de la Castellana, 109) o en la forma que determina el artículo 66, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4 Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas y el importe de estos derechos se efectuará en la Habilitación del Ministerio de Cultura, o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar en estos casos en la solicitud el número y fecha de ingreso y en el giro, el nombre de la oposición a que se destina.

3.5 De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta cometida en la instancia, con el apercibimiento de que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

IV. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», Orden ministerial con la lista provisional de admitidos y excluidos con expresión para estos últimos de los motivos que justifiquen su inadmisión.

En esta lista figurarán los nombres y apellidos de todos los interesados así como el número del DNI quienes podrán formular en el plazo de quince días contados a partir del siguiente

al de la publicación de esta lista la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Orden que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por el que se aprueba la lista definitiva.

4.2 Contra la Orden ministerial por la que se aprueba la lista definitiva, podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

V. TRIBUNAL

5.1 El Tribunal que haya de juzgar los ejercicios de los opositores a la Orquesta Nacional de España, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Director de la Orquesta Nacional de España, titular o asociado.

Vocales: El Director Gerente del Organismo Autónomo "Orquesta y Coros Nacionales de España".

Un representante de la Comisión de Régimen Interior de la Orquesta Nacional de España, elegido por la misma.

Un Profesor solista de la Orquesta Nacional de España, correspondiente a cada uno de los instrumentos de las plazas objeto de la oposición, designado por el Director de la Orquesta Nacional de España.

Un intérprete instrumental de reconocido prestigio designado por el Ministerio de Cultura.

Un compositor de reconocido prestigio designado por el Ministerio de Cultura.

Un académico de la Real Academia de Bellas Artes de "San Fernando" (Sección de Música) designado por el Ministerio de Cultura.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal, éste podrá relegar la presidencia en alguno de los vocales.

Habrá tantos miembros del Tribunal suplente como titulares.

La Orden de nombramientos del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad convocante, y los aspirantes, podrán recusarlos, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

VI. FASE DE OPOSICION

6.1 Una vez terminado el plazo de admisión de instancias y publicada la relación definitiva de admitidos, será remitida la documentación al Presidente del Tribunal para que proceda a señalar el día, local y hora en que deberán dar comienzo los ejercicios de la Oposición, lo que se anunciará por lo menos con quince días de antelación a la fecha señalada en el «Boletín Oficial del Estado».

6.2 Conforme con lo establecido en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de sus ejercicios.

VII. EJERCICIOS

7.1 De acuerdo con la Orden ministerial de 31 de mayo de 1968, para cubrir plazas vacantes en la Orquesta («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio) los ejercicios de la oposición serán públicos y de carácter eliminatorio y consistirán en:

a) Ejecución de dos obras obligadas, acompañadas a piano.
b) Ejecución de otra obra que el tribunal elegirá entre tres que presente el opositor.
c) Un ejercicio de lectura a primera vista sobre repertorio de orquesta que tendrá carácter de prueba complementaria.

En el caso de igualdad entre dos o más opositores el tribunal podrá hacer a los aspirantes cuantas preguntas o pruebas estime pertinentes sobre la interpretación de obras de repertorio normal de orquesta.

Dado su carácter especial las pruebas para la plaza de Archivero-Copista consistirán en:

a) Un ejercicio escrito sobre trascripción instrumental y colocación de arcos.
b) Un ejercicio oral sobre problemas de archivo de orquesta.

7.2 Las obras obligadas serán:

Violín

"Concierto en "la mayor", de Mozart.
"Primera sonata", de Bach.

Viola

"Segunda Suite" para viola sola de Max Reger.
"Konzerstuck", de Hans Sitt.

Violoncello

"Concierto en re menor", de Lalo.
"Segunda Suite", de Bach.

Contrabajo

"Concierto para Contrabajo", de Dittersdorff.
"Concierto para Contrabajo" (primer tiempo), de Kussewitzky.

Flauta-Flautín

"Agrestide", de E. Bozza.
"Concierto para Flautín en do mayor", de Vivaldi.

Oboe-Corno Inglés

"Concierto para Oboe", de Strauss (Edición Boosey).
"Concierto K. V. 314.", de Mozart.

Clarinete-Clarinete Bajo

"Concierto para Clarinete", de Mozart.
"Primera Rapsodia", de Debussy.

Fagot-Contrafagot

"Concertino Op. 49", de Eugene Bozza.
"Concierto en Si Bemol mayor (F. VIII número 35)", de Vivaldi.

Trompa

"Concierto número 3", de Mozart.
"Concierto número 1", de Strauss.

Trompeta

En Do: "Concierto en Mi bemol mayor", de Haydn.
En Si bemol: "Sonata para trompeta", de Jean Hubeau.
En las obras libres deberá presentarse al menos una en Si bemol.

Trombón

"Concierto número 1 en Si bemol", de Serafín Alschauski.
"Sonata para trombón y piano", de Hindemith.

Percusión

"Capricho para timbal", de Julio Magro.
"Tres tiempos para un percusionista", de Enrique Llácer.

VIII. CALIFICACION DE EJERCICIOS Y PROPUESTAS DEL TRIBUNAL

8.1 Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2 El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Subsecretaría de Cultura para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3 Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar en su caso, por orden de puntuación, los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocado.

IX. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1 Los aspirantes aprobados por el Tribunal presentarán en el departamento (Subdirección General de Personal «Selección y Perfeccionamiento) dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la Resolución de la Subsecretaría por la que se da a conocer la calificación obtenida por los aspirantes aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la base II de ésta convocatoria, a saber:

a) Partida de Nacimiento.
b) Título de Carrera de Música o recibo de haber abonado los derechos para su expedición o estar dispensado del mismo con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2.° del apartado 1.° de la Orden ministerial de 31 de mayo de 1959.
c) Certificado médico expedido por alguna de las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social.
d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, estas se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

El incumplimiento de éstos requisitos dentro del plazo señalado, salvo casos de fuerza mayor, debidamente probada, hará decaer en sus derechos a los aspirantes propuestos por el Tribunal, procediéndose por éste en tal caso, a nuevas propuestas en la forma indicada por el Reglamento de Oposiciones y Concursos, sin perjuicio de la responsabilidad en que pueden incurrir los aspirantes propuestos en el caso de que se comprobase falsedad en las declaraciones de las instancias.

9.2 Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar notificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando sus condiciones y cuantas circunstancias consten en sus hojas de servicios a tenor de lo dispuesto en el apartado III del artículo 11 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

X. INCOMPATIBILIDADES

10.1 Los aspirantes que obtengan plaza en esta oposición no podrán pertenecer ni actuar en ninguna otra orquesta de carácter análogo, dependa o no del Estado; tampoco podrán exhibirse en grupos dedicados a cualquier género de música ligera de acuerdo con el artículo 4.° de la Orden ministerial de 31 de mayo de 1968, ni ejercer cargos profesionales incompatibles con el desempeño de su función, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 82 y 86 de la Ley Artículada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 15) y disposiciones complementarias.

XI. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

11.1 Aprobada por el Ministerio de Cultura la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por Orden ministerial se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera a favor de los aspirantes aprobados.

El nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar el número de registro personal y fecha nacimiento.

11.2 La toma de posesión se verificará dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la Orden ministerial de nombramiento.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de terceros de conformidad con el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de julio de 1983.—P. D., El Subsecretario, Mario Trinidad Sánchez.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

21363 *RESOLUCION de 13 de julio de 1983, del Instituto de Estudios de Administración Local, por la que se da publicidad a las listas provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la tercera categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local y se determina la fecha para el sorteo del orden de actuación.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la base quinta de la Resolución de la Dirección del Instituto de Estudios de Administración Local de 24 de enero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del día 14 de febrero siguiente), por la que se convoca oposición de acceso al curso selectivo para ingreso en la tercera categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local,

Esta Dirección ha acordado:

1.° La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios del Instituto de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas, que figuran en las relaciones anexas a esta Resolución, con especificación de las causas de exclusión.

2.° El señalamiento del día hábil siguiente al en que se cumplan quince desde la publicación de la lista provisional, a las once horas, para efectuar el sorteo que determine el orden de actuación y conforme a cuyo resultado se ordenarán las listas de admitidos definitivamente que en su día se publiquen.

3.° El sorteo se celebrará el día y a la hora indicada, en el Salón de Actos del Instituto de Estudios de Administración Local (Santa Engracia, 7, Madrid-10), y cuyo acto será público.

Los interesados podrán interponer, de acuerdo con las normas de la convocatoria, las reclamaciones oportunas conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Madrid, 13 de julio de 1983.—El Director, Luciano José Parejo Alfonso.

ADMITIDOS PROVISIONALMENTE A LA OPOSICION.

APELLIDOS	NOMBRE	D. N. I.
ABAD ARRIBAS	MA AURORA	3.428.088
ABAD BARRIO	ARSENIO	13.082.374
ABAD BECQUER	EMILIO PAB	797.249
ABAD BERTRAN	JOSE MANUE	37.368.270
ABAD GARCIA	ATAULFO	22.628.875
ABAD HERNANDEZ	M CANDELAR	42.044.217
ABAD MARTIN	MA JOSE	50.408.045
ABAD MELENDEZ	MIGUEL ANG	18.415.805
ABAD ORTIZ	JUAN CARLO	409.960
ABAD PALOMARES	ALBERTO	21.214.037
ABAD PIRACES	JULIO	18.005.933
ABAD YUGUERO	ANTONIO	11.707.669
ABADIAS BOTAYA	MA VICTORI	17.133.370
ABADIAS GUALLAR	FEDERICO	10.760.276
ABADIN SARMIENTO	AGAPITO	34.926.882
ABAJO DOMINGUEZ	EDUARDO	24.401.575
ABALOS BOFILL	JOSE ANTON	2.845.995
ABANADES VEGA	JESUS GABR	51.362.835
ABARCA HERRANZ	ISABEL	4.556.851
ABARCA MARTINEZ	EMILIANO	4.549.947
ABARCA MARTINEZ	JOSE	70.504.733
ABARQA SAENZ DE SAMANIEGO	NIEVES	14.953.359
ABASCAL PRADERA	ISIDRO	15.345.811
ABASCAL VICENTE	IGNACIO	40.957.447
ABASOLO DIAZ	JOSE JAVIE	14.568.239
ABATI MOREY	LUIS	42.975.658
ABEJA DAMA	CONCEPCION	28.686.376
ABEJON PEREZ	PAULA	50.689.784
ABEL DE LA CRUZ NAVALPOTRO	MERCEDES	1.823.101
ABELEDO TRILLO	MANUEL ANG	22.623.304
ABELLAN ANDRES	AURELIO	17.702.099
ABELLANEDA MOYA	PEDRO	23.222.561
ABENZA GUILLAMON	DOMINGO DE	22.478.976
ABOLAFIO BALSALOBRE	MANUEL	51.858.122
ABRIL ABAD	JOSE LUIS	18.414.659
ABRIL FERNANDEZ	GREGORIO C	691.787
ABRIL VILLALDA	LUIS JAVIE	12.718.158
ABUIN CASTRO	ANGEL	33.830.039
ACEBAL FERNANDEZ	JULIA	11.046.913
ACEREDO FLOREZ	VICENTE	133.980
ACEDO ALVAREZ	AURELIO DE	8.772.870
ACEDO PRESTAMO	ANA ISABEL	10.812.336
ACEDO SERRANO	MA CARMEN	12.206.095
ACEITUNO ALVAREZ	MA DOLORES	24.174.770
ACEITUNO MORENO	JOSE	30.479.473
ACERO IGLESIAS	PABLO	13.111.752
ACEVEDO FENDR	JUAN VTE	35.998.608
ACOSTA GONZALEZ	EUSTAQUIO	42.149.939
ACOSTA LIMONES	CARME	43.391.666
ACUNA LIMON	DIONISIO	7.042.403
ACUNA PINEIRO	MANUEL	36.045.358
ACHOTEGUI ZUBIGARAY	JUAN LUIS	15.351.829
ADAN DE LIRAS	MA MERCEDE	38.989.495
ADAN GONZALO	MANUEL ANT	7.809.550
ADELL ARTOLA	FCO JAVIER	73.376.936
ADIEGO AZNAR	JESUS JOAQ	17.184.977
ADRIAN GONZALEZ	FLORENTINO	43.655.696
ADROVER BAXERIAS	FRANCISCA	38.490.778
ADROVER BERNABEU	FCO BORJA	19.977.546
AGEJAS MARTIN	JOSE RAMON	3.412.373
AGORRETA BLAZQUEZ	LUIS FERNA	8.777.722
AGUADO ALONSO	GUSTAVO	50.049.071
AGUADO CUESTA	MANUEL ANG	12.722.003
AGUADO DOMINGO	MA CRISTIN	85.077.894
AGUADO GOMEZ	M REYES	3.440.806
AGUADO LOPEZ	ILDEFONSO	24.176.214
AGUADO-MUNOZ PRADA	BERNARDINO	3.414.428
AGUAYO HERRERO	FERNANDO	24.143.229
AGUAYO HERVIAS	JOSE ANTON	13.292.068
AGUAYO RUIZ-RUANO	INMACULADA	40.920.328
AGUDO RUIZ	ALFONSO	51.616.377
AGUEDA MATA	MA LUISA	72.873.795
AGUILA RAMON	JOSE DEL	27.224.437
AGUILAR ALMANSA	ROGELIO	5.620.373
AGUILAR CARAVACA	JOSEFA	74.812.576
AGUILAR CASTELLANO	SALVADOR	1.896.148
AGUILAR CORRERA	FCO JAVIER	30.405.091
AGUILAR ESCRICHE	JAVIER	37.278.453
AGUILAR GIMENO	SALVADOR	19.518.600
AGUILAR LORITE	ANTONIO MA	25.974.045
AGUILAR MENDRICKSON	MANUEL	5.359.477
AGUILAR NOGUERAS	PABLO	26.177.337
AGUILAR PERIS	AGUSTI	22.532.335
AGUILAR RIVERO	JOAQUINA	30.428.901
AGUILERA CATALINA	NICOLAS	72.875.257
AGUILERA LAGUNA	MIGUEL ANG	1.495.887
AGUIRRE ALLENDE	RAFAEL	936.898
AGUIRRE ARRATIBEL	JOSE LUIS	15.905.172
AGUIRRE GARCIA	MA BELEN	14.249.999
AGUIRRE NADARIAGA	JON ANDONI	22.704.360
AGUIRRE MURUA	MA JOSE	72.426.702
AGUIRRECHE MUGICA	MA LUISA	72.426.204
AGULLO BROTONS	ELEUTERIO	21.632.047
AGUSTI ANGELATS	ANDRES	40.289.552
AGUSTI ANGELATS	M. DOLORS	40.281.246
AHICART GUILLEN	LLUIS	38.071.371
AIRAS PROL	OLIMPIO	34.931.484
AIRES GALVEZ	ANTONIO	75.376.643
AISA ORUS	JOSE MANUE	17.998.590
AIZPIRI ECHEVERRIA	JOSE IGNAC	15.358.794
AIZPURU BUSTO	CARLOS	13.058.580
AJENJO LOPEZ	EDUARDO	388.930
AJURIA RUIZ	JOSE IGNAC	13.094.596
ALACID CLEMENTE	FCO JAVIER	21.987.087
ALAEZ ALAEZ	JESUS MA	9.718.932
ALAEZ URDIALES	SOLEDAD	71.411.714
ALABA FERNANDEZ	MILAGROS	7.041.485
ALAMAN RUIZ	FRANCISCO	17.877.161
ALAMEDA DEL ALAMO	RUFO	13.000.368
ALAMEDA MARTIN	EDUARDO	4.148.218
ALAMO MUNOZ	JUAN LUIS	7.811.723
ALAMO RODRIGUEZ	JAIME PABL	33.850.010
ALARON GONZALEZ	FELIX	5.634.829
ALARCON BARCOS	EDUARDO JO	80.119.294
ALARCON CARDONA	JOSE	24.152.630
ALARCON HARO	JOD	33.867.457
ALARCON MELERO	ELVIRA	19.881.348
ALARCON RODRIGUEZ	M ANGELES	18.017.406